



Resolución Directoral

N° 9 00380 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 19 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900544-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de octubre de 2018; el informe N° 900234-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 5 de octubre de 2018; y el expediente N° 111837-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Se busca marido cama adentro', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 111837-2018, DEA Promotora S.A., representada por la señora Doris Elizabeth Espinoza Andrade, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*Se busca marido cama adentro*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 30, 31 de octubre y 27, 28 de noviembre de 2018 en el Teatro Peruano Japonés, sito en Av. Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María y contará con un aforo de 1024 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la puesta en escena de un unipersonal en tono de comedia, dirigido al público en general, escrito y llevado a escena por la actriz peruana Johanna San Miguel Dammert. '*Se busca marido cama adentro*', es un espectáculo en el que la artista, acompañada por una banda en vivo, presentará personajes como Queca, La Mujer Maravilla y Candy, quienes responderán las preguntas más frecuentes que surgen en la soltería: *¿Nadie te da bola? ¿Tu familia está preocupada por ti? ¿Tu abuela le prende velitas a San Antonio para que halles pareja? ¿La sociedad te ha dicho que por ser mujer tienes fecha de caducidad? ¿Crees que sólo podrás conocer un hombre en Tinder?*”;



Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *“la presentación de Johanna San Miguel, actriz nacional, en una puesta en escena en la que se combina humor, música y stand up comedy con mucha picardía, donde valiéndose de simpáticos personajes ofrece un sinfín de tips con el único propósito de ayudar a sus congéneres a encontrar a su compañero de vida.”*;



Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 38.50 (treinta y ocho con 50/100 Soles) como entrada zona Mezzanine Popular, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;



Que, en base a ello, mediante informe N° 900234-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado '*Se busca marido cama adentro*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;



Resolución Directoral

N° 9 00380 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900544-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

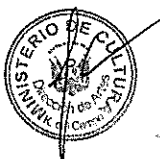
Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '*Se busca marido cama adentro*', que se desarrollará los días 30, 31 de octubre y 27, 28 de noviembre de 2018 en el Teatro Peruano Japonés, sito en Av. Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado '*Se busca marido cama adentro*', o se amplíe el número de funciones, la administrada deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos y la información proporcionada por la administrada mediante el expediente N° 111837-2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa DEA Promotora S.A., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Carlos Ernesto Ausejo Castillo
Director General (e)